



**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**

Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura

**Presente**

El que suscribe, **Diputado José Fernando Mercado Guaida**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A, B, D; incisos a), b), e i) y 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II, y 13 fracción CXIX de la Ley Orgánica y 2 fracción XXI, 5 fracción II, 76, 79 fracción VI, 95 fracción II, 96 fracción II y 96 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:





## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de febrero de 2023 fue aprobada por el Congreso de la Ciudad de México la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México, con el objeto de definir los principios de la política en materia de economía circular, así como los instrumentos para incentivar y llevar a cabo su aplicación en la Ciudad de México.

Con base en el artículo 3º, fracción XI de la citada Ley, la Economía Circular es un modelo económico de producción y consumo sostenible que contempla todas las etapas del ciclo de vida de los productos y servicios, para generar diseños y esquemas que disminuyen los impactos ambientales a través de ciclos técnicos y biológicos que posibilitan la permanencia y reintegración sustentable de sus componentes, garantizando las condiciones esenciales con las que toda persona debe contar y respetando los límites ecológicos que sustentan la vida, obteniendo como resultado un desarrollo que se encuentre dentro de los límites de lo ecológicamente seguro y lo socialmente justo.

Asimismo, dicho instrumento jurídico busca incentivar acciones de producción sostenible a través del rediseño, reducción, reúso, reparación, restauración, remanufactura, readaptación, reciclaje y recuperación.





## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Tradicionalmente, las personas realizamos nuestras actividades cotidianas y consumos con un modelo denominado “economía lineal”, con esto nos referimos a privilegiar lo efímero y desechable; es decir, los productos diseñados bajo esta perspectiva tienen el propósito de ser usados y desechados, priorizando el consumo sin pensar en las necesidades que realmente queremos cubrir, ni el tiempo de vida útil del producto, mucho menos si al ser desechado podrá ser valorizado o reaprovechado de algún modo. El modelo que sigue este tipo de economía está enfocado en la fabricación y el desecho; por tanto, en la extracción de materias primas, su producción y desechos rápidos, de manera que no hay opción de considerar la huella ambiental que pueden dejar a su paso<sup>1</sup>.

El modelo anterior ha propiciado que en la Ciudad de México se tengan diversos problemas en la generación de residuos, la cantidad varía de alcaldía en alcaldía y no se relaciona directamente con la extensión territorial, como pudiera pensarse, Milpa Alta y Tlalpan aunque son las alcaldías más grandes no son las mayores generadoras, por su parte, la alcaldía Cuauhtémoc a pesar de ser de las más pequeñas ocupa el lugar 3 en cuanto a generación de residuos, quedando solo por detrás de Iztapalapa y Gustavo A. Madero.

---

<sup>1</sup> <http://data.sedema.cdmx.gob.mx:8081/residuos/index.php/economia-circular-vs-economia-lineal>





*Tabla 1: Alcaldías con mayor/menor generación de residuos en la CDMX*





Alcaldías con mayor generación		Alcaldías con menor generación	
Iztapalapa	17%	Cuajimalpa	2.6%
Gustavo A. Madero	11%	La Magdalena Contreras	2.3%
Cuauhtémoc	8%	Milpa Alta	1.3%

Fuente: Inventario de Residuos Sólidos de la CDMX 2020



[https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/IRS\\_2020\\_vf\\_anexos.pdf](https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/IRS_2020_vf_anexos.pdf)

Siguiendo con los datos obtenidos en el Inventario de Residuos Sólidos del año 2020, es de resaltar la composición y cantidad de residuos que se generan en la Ciudad, para lo anterior, se pondrán algunos ejemplos en la siguiente tabla:

*Tabla 2: Composición y cantidad de los residuos generados en la CDMX.*

Subclasificación de residuos		Generación (t/día)
	Cartón	27.44
	Plástico en general	11.92
	Ropa y textiles	0.12
	Poliestireno expandido	0.11



	Equipos de informática y telecomunicaciones	2.62
	Grandes y pequeños electrodomésticos	0.09

Fuente: Inventario de Residuos Sólidos de la CDMX 2020

[https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/IRS\\_2020\\_vf\\_anexos.pdf](https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/IRS_2020_vf_anexos.pdf)

¿Por qué es de resaltar los datos de la tabla anterior? todos los productos que pueden englobar la subclasificación son susceptibles para reincorpóralos a su vida útil, reparación y/o restauración, y así, evitar que se conviertan en residuos.

## PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No aplica.

## ARGUMENTOS

La economía circular constituye un cambio profundo en las formas de producción y consumo. Plantea la necesidad de dejar atrás la economía lineal que se basa en extraer, producir, consumir y desechar, para avanzar hacia un modelo circular, en que los residuos y la contaminación se eliminan desde la etapa de diseño, los productos y los materiales que entran en el ciclo económico se aprovechan durante el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida, y los procesos industriales regeneran los sistemas naturales en lugar de degradarlos.

A partir de la publicación el 28 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México, debemos apoyar los esfuerzos conjuntos del Gobierno, organizaciones sociales y empresas, para la implementación de la Ley y







sus principios, mediante espacios de articulación y colaboración entre actores públicos, privados empresariales, la academia y la sociedad civil.

La Ley en su artículo 33 establece que las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México competentes en cada una de las materias vinculadas a la economía circular deberán elaborar programas, proyectos o acciones que fomenten en la ciudadanía una cultura de la economía circular.

Las actividades señaladas anteriormente deben trabajar la concientización entre la ciudadanía e impulsar hábitos de consumo responsable.

Por todo lo anterior expuesto, resulta de gran relevancia establecer una fecha en la que se realicen programas, proyectos, políticas de difusión y de comunicación en materia de economía circular, con la finalidad de crear entre la población, organizaciones sociales y empresas mecanismos de educación y cultura sustentable, con base en los principios de *rediseño, reducción, reúso, reparación, restauración, remanufactura, readaptación, reciclaje y recuperación.*

## FUNDAMENTO LEGAL

### **PRIMERO.** Constitución Política de la Ciudad de México

#### *Artículo 12 Derecho a la Ciudad*

*1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.*

#### *Artículo 13 Ciudad habitable*

*A. Derecho a un medio ambiente sano*





1. *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*
2. *El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

## **SEGUNDO.** Ley de Economía Circular de la Ciudad de México

*Artículo 33.- Las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México competentes en cada una de las materias vinculadas a la economía circular deberán elaborar programas, proyectos o acciones que fomenten en la Ciudadanía una cultura de la economía circular.*

*Artículo 34.- Las actividades, programas, proyectos y políticas de difusión, comunicación, educación y cultura en materia de economía circular deberán considerar lo siguiente:*

- I. *Promover el valor social y ambiental del distintivo de circularidad, con la finalidad de que la población conozca las ventajas de consumir los productos, servicios o actividades que cuenten con él, y*
- II. *Elaborar estrategias de comunicación, así como desarrollar herramientas de información y capacitación sencillas y de carácter público con la finalidad de lograr la inclusión de los conceptos, objetivos, principios y políticas de economía circular, así como los enfoques de diseño establecidos en la presente Ley.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**Único:** El Congreso de la Ciudad de México declara el 5 de junio de cada año como el Día de la Economía Circular en la Ciudad de México.





## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Segundo.** El Gobierno de la Ciudad de México a través de las Secretarías de Desarrollo Económico y Medio Ambiente en colaboración con el Consejo Económico, Social y Ambiental realizarán cada año acciones durante la semana previa al 5 de junio, con el propósito de promover e incentivar la economía circular dentro de la Ciudad de México.

**Tercero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, el 25 de mayo de 2023.

### Atentamente

FERNANDO MERCADO GUAIDA

**Dip. José Fernando Mercado Guaida**  
**Congreso de la Ciudad de México II Legislatura**

